

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: JULIO CESAR HUERFANO BAQUERO
Demandado: MAGDA EDITH TELLEZ MALDONADO
Radicado: 2020-00431

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20482071, allegado por la parte actora vía correo electrónico el 27 de abril de 2021, que da cuenta de la **no** materializaron de la medida cautelar decretada en este asunto. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante y con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

OFICIESE a la **DIAN** informando lo acá dispuesto e indicándole que en el presente asunto no se materializaron medidas cautelares.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b2919a788a6bc668ba404ebfa6b3276c14d4a38e0e4824febcfbc2d
2865a43f**

Documento generado en 20/05/2021 09:01:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**